

6

Pena de dos ducados aplicados conforme aderecho y de tres dias de carzel  
y Item que no lleven espadas desnudas ni may de marca Pena de perdida de la  
may y de que seran castigados segun leyes de yros Reynos

7

Item que ninguna persona sea orada, alabar topa alguna en los banos de  
esta Villa ni echen Inmundicias en ellos Pena de dos ducados aplicados  
conforme aderecho

8

Item que se guarden y observen todos los Capítulos de las ordenanzas de esta  
Villa baxo las Penas Impuestas por ellos

Y en esta conformidad, se acuso este Acuerdo, que Mandaron sus mercedes que  
se traslades a fixe en los Puntos acostumbrados de esta Villa para su observancia  
y cumplimiento. Y lo firmaron de sus mercedes los que supieron  
y lo el <sup>no</sup> lo firme

J<sup>n</sup> Bartolome Solana  
Martinez

J<sup>n</sup> Juan de la Cruz

Berito Garcia Gil

Damián de morales

P<sup>do</sup> del Rey  
de su merced

Fines Dies

Acuerdo para  
reconocer el término  
del punto =

En la Villa de Alhama en Reyno de Granada y de las Indias de Mayo de  
mil setecientos y treinta y siete años los señores Bar<sup>n</sup> Solana May y D<sup>n</sup>  
J<sup>n</sup> de Ceyuela baylifa, Alcalde ordinario, D<sup>n</sup> Felisencio zorro, D<sup>n</sup>  
Berito Garcia Gil, D<sup>n</sup> Juan ballesta, y D<sup>n</sup> Damián de morales y el  
y Consejo de Justicia y del<sup>n</sup> cilla, estando juntos en su ayuntamiento  
como lo acostumbran para conferir las cosas tocantes al bien publico  
de esta Villa, dixeron que a sus mercedes se les acordó y acordó que  
se publicase en la C<sup>de</sup> de Alhama como se sigue (que Dios o) por  
su y decreto manda levantar el Prejio de la morada de Plata  
con unido el Prejio de dos y del<sup>n</sup> cada Real de Plata: quatro reales

